

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

PARA: Srta. BQF Berenice Alexandra Quiroz Yanez
Subsecretaria de Calidad Ambiental, Encargada

Srta. Ing. Glenda Givabel Ortega Sánchez
Subsecretaria de Patrimonio Natural

Sra. Mgs. Karina Maribel Barrera Moncayo
Subsecretaria de Cambio Climático

Sr. Ing. Amado Gilberto Martíñez Mora
Subsecretario de Recursos Hídricos, Encargado

Sr. Mgs. Jorge Isaac Viteri Reyes
Coordinador General de Asesoría Jurídica

Sr. Mgs. Alexander Patricio Posso Arcos
Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

Sra. Mgs. Susana Patricia Buitron Reinoso
Directora de Auditoria Interna

Srta. Ing. Silvia Karolina Ibañez Mantilla
Directora de Cooperación Internacional, Subrogante

Srta. Mgs. Lashmi Estefani Gallardo Delgado
Directora de Comunicación Social

Sr. Mgs. Holger Edison Zambrano Loor
Director de Información Ambiental y Agua

Srta. Mgs. Andrea Paulina Velastegui Luna
Directora de Educación Ambiental y Agua

Sra. Mgs. Paola Margarita Santillan Ibarra
Directora de Regularización Ambiental

Sr. Mgs. Juan Carlos Dueñas Ricaurte
Gerente de Proyecto 1

Sr. Espc. Pablo Andrés Drouet Torres
Gerente del Programa de Apoyo al Sistema Nacional de Áreas Protegidas

Sr. Ing. Ricardo German López Vargas
Gerente de Proyecto 1

Sra. Mgs. Geovanna Cristina Polo Loayza
Gerente de Proyecto 1

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Sr. Ing. Gustavo Francisco Aldás Ledesma
Gerente de Proyecto 1

Sr. Mgs. Geovanny Enrique Trujillo Delgado
Gerente de Proyecto 1

Sr. Ing. Fausto Eduardo Mejia Castro
Gerente de Proyecto 1

Srta. Mgs. Nancy Fabiola Sarrade Gastelu
Gerente de Proyecto

ASUNTO: Socialización Selección de Personal

De mi consideración:

Estableciendo

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Ecuador es parte signataria, prescribe que, con objeto de combatir la corrupción, los Estados, promoverán, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos, así como la aplicación, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas.

Que, el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 004 de las Normas Éticas de Comportamiento Gubernamental que establece acerca del *“Nepotismo-Los familiares del Presidente, del Vicepresidente de la República, Ministros de Estado, Secretarios de Estado, gerentes y directores de las empresas públicas, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o aquellos con quienes exista una relación por uniones de hecho, no podrán ser contratados o designados para cargo público alguno en las entidades en las que su familiar hubiese sido designado o tuviere participación, incluyendo órganos colegiados y entidades adscritas a tal entidad.”*

Que, el artículo 22 del Decreto Ejecutivo Nro. 004 de las Normas Éticas de Comportamiento Gubernamental que estipula *“No discriminación. - Las entidades y órganos de la Función Ejecutiva no discriminarán en sus cargos o en la prestación de los servicios a ningún ecuatoriano o extranjero por razones de raza, etnia, género, estado civil, nacionalidad, edad, filiación política, religión u orientación sexual y otros criterios similares de conformidad con la Constitución y la ley.”*

Que, dentro del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica que determina en su artículo 3 de los Principios y Valores *“1.- **Integridad.** - Toda tarea o actividad realizadas será ejecutada con acciones que generen credibilidad, fomentando siempre una cultura de confianza y de verdad en el Sector Público.”*

Que, el artículo 1.3.2.1.3 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Ambiente, Agua y Transición Ecológica, de la Gestión de Administración del Talento Humano, que, dentro de su misión establece: “Administrar, implementar y gestionar el desarrollo de los subsistemas del talento humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano.”, y que dentro de sus Atribuciones y Responsabilidades estipula: “c) Administrar el sistema integrado de desarrollo institucional (planificación del talento humano, evaluación del desempeño, formación y capacitación y clasificación de puestos del servicio público), talento humano (selección de personal), remuneraciones e ingresos complementarios, salud ocupacional, bajo los lineamientos, políticas, regulaciones, normas e instrumentos que se establezcan para el efecto desde Planta Central;”

Que, el Artículo 13 del CÓDIGO DE ÉTICA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA sobre Nepotismo dicta: “ Los familiares del Ministro, Viceministros, Subsecretarios, Gerentes y Directores, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o aquellos con quienes exista unión de hecho, no podrán ser contratados o designados para cargo público alguno en las entidades en las que su familiar hubiese sido designado o tuviere participación directa, incluyendo órganos colegiados y entidades adscritas a la Institución”

La Coordinación General Administrativa Financiera con el objetivo cumplir la Normativa Legal Vigente; y, con el propósito de dar a conocer los procesos transparentes y eficaces que se manejan para efecto de contratación de personal informa el proceso de selección de personal que se desarrolla mensualmente en esta Cartera de Estado.

SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Los Subsecretarios y/o Coordinadores, a través de memorando dirigido a esta dependencia con copia a la Dirección de Administración del Talento Humano, presentarán el requerimiento de personal de las Direcciones bajo su cargo, al cual deberá adjuntar las hojas de vida de los postulantes aptos para cubrir las vacantes a fin de que su perfil profesional sea validado con el descriptivo de puesto del Manual vigente. **Dicha información deberá ser remitida hasta el 10 de cada mes para el caso de Gasto Corriente (Grupo 51); y, hasta el 15 de cada mes para efecto de Gasto de Inversión (Grupo 71).**

En el caso de aquellas unidades administrativas que estructuralmente dependen directamente al Despacho Ministerial así como los Proyectos, la solicitud deberá ser remitida de manera directa a esta Coordinación, con copia a la Dirección de Administración del Talento Humano.

En este contexto, se entiende que previo al envío de la documentación a la Dirección de Administración del Talento Humano, las unidades administrativas validaron que las hojas de vida cuentan con los conocimientos académicos y técnicos requeridos.

En este punto es preciso indicar que las hojas de vida que sean seleccionadas deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento, las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental, la valoración del perfil del puesto establecido en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, el Código de Ética del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, el Decreto Ejecutivo Nro. 004 y demás Leyes vigentes para el ingreso a la Institución.

2. Tomando de base las hojas de vida facilitadas, la Dirección de Administración del Talento Humano, a través de su Unidad de Administración de Personal, solicita vía telefónica a los postulantes el envío de la documentación, vía online, necesaria para la ejecución de las siguientes validaciones:

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

1. Valoración y Análisis de Hoja de Vida

En esta fase del proceso, la Dirección de Administración del Talento Humano analiza la documentación facilitada por los postulantes (Hoja de vida actualizada, certificado de instrucción formal, certificados laborales, IESS, RUC) a fin de validar el cumplimiento de perfil de los postulantes conforme lo establecido en el Manual de Puestos Institucional vigente.

Adicionalmente, a través de la documentación solicitada se validará que el postulante no incurra en alguna causal que impida su ingreso al sector público, que no registren antecedentes penales y que no se encuentren inmersos en procesos, administrativos, civiles y/o judiciales que vayan en contra del Código de Ética del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica. (Certificado de no tener impedimento para ejercer cargo público)

1. Valoración Médica

A partir del mes de junio de 2023, el Médico Ocupacional Institucional realizará una entrevista presencial a fin de generar una valoración médica que permita, a través de la evaluación de exámenes de laboratorio, imagen y otros procedimientos especiales a ser facilitados por los postulantes, determinar la idoneidad física y mental de los mismos para cumplir a cabalidad con las funciones a ser asignadas.

Es pertinente aclarar que el postulante de manera libre y voluntaria podrá escoger la empresa prestadora de servicio de salud en la cual desean realizarse los exámenes y que se encuentre acorde a su economía.

La entrevista por parte de Médico Ocupacional con los exámenes permitirá conocerle al postulante y su salud actual.

1. Valoración Social

Simultáneamente, la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de esta dependencia generará la ficha de valoración social del postulante la cual tiene como propósito conocer las actitudes y aptitudes de éstos; así como su entorno familiar.

Para el efecto la Trabajadora Social de esta dependencia llevará a cabo una entrevista presencial en la cual, adicionalmente y con el objetivo de priorizar una cultura de inclusión laboral de los servidores que se vinculan a esta Cartera de Estado, identificará aquellos postulantes que pertenecen a un grupo de atención prioritaria y dará cumplimiento al artículo 22 del Decreto Ejecutivo Nro. 004.

3. Una vez realizada estas tres valoraciones, la Dirección de Administración del Talento Humano remitirá a las autoridades competentes (Subsecretarios, Coordinadores, Gerentes de Proyecto) los resultados a fin de que la Unidad Requirente pueda escoger al postulante de conformidad a sus necesidades, y en consideración y cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo Nro. 004 emitido por el Sr. Presidente de la República del Ecuador.

Con la respuesta emitida por la Dirección de Administración del Talento Humano los Subsecretarios, Gerentes de Proyecto y/o Coordinaciones Generales tomarán la decisión de escoger el personal reportado, mediante la firma en el formulario de valoración de perfil.

4. Con la aprobación por parte de la autoridad competente, la Unidad de Administración del Talento

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Humano solicitará los documentos de vinculación al postulante seleccionado a fin de verificar que la documentación e información cumpla con la Normativa Legal Vigente y se pueda proceder con la contratación del personal a partir del primer día del mes contiguo.

Me permito indicar que el objetivo de desarrollar e informar el proceso de selección de personal detallado en el presente documento es el de cumplir con los principios de integridad, honestidad, responsabilidad y respeto que forman parte del emblema del señor José Antonio Dávalos Hernández, Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica; y, por consiguiente del señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente de la República.

En este contexto, en caso de que un postulante incurra en actos fraudulentos o participe de actos de corrupción durante el proceso de selección, automáticamente será descartado del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Vanessa Elizabeth Espinoza Marcillo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Sr. Ing. Enrique Fernando Procel Zarria
Director de Planificación e Inversión

Srta. Mgs. Glenda Katerine Medina Ayala
Directora de Seguimiento y Evaluación

Srta. Mgs. Karen Jazmin Quiñonez Mosquera
Directora de Procesos, Servicios y Gestión del Cambio

Sr. Ing. Javier Alonso Vásquez Núñez
Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Sr. Econ. Juan Manuel Casas Elvira
Director Financiero

Sr. Mgs. Juan Carlos Suarez Aimacaña
Director Administrativo

Sr. Ing. Jorge Enrique Abad Sanmartín
Director de Administración del Talento Humano

Srta. Abg. Patricia Fernanda Miño Vargas
Directora de Asesoría Jurídica

Sr. Abg. Dario Fernando Cueva V.
Director de Patrocinio Judicial, Encargado

Sr. Abg. Walter Eduardo Coro Coro
Director de Coactivas

Srta. Mgs. Andrea Johanna Hernandez Sánchez
Directora de Normativa y Control Ambiental

Srta. BQF Berenice Alexandra Quiroz Yáñez

Memorando Nro. MAATE-CGAF-2023-0935-M

Quito, D.M., 09 de mayo de 2023

Directora de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos

Sra. Lcda. Maria Balvanera Cruz Zurita
Directora de Áreas Protegidas y Otras Formas de Conservación

Srta. Ing. Ana Gabriela Saavedra L.
Directora de Bosques, Encargada

Sr. Lcdo. Byron Adrian Lagla Chimba
Director de Biodiversidad

Sr. Mgs. Vicente Fabián Moncayo Pérez
Director Nacional de Mitigación al Cambio Climático

Sr. Mgs. Diego Gonzalo Quishpe Landeta
Director de Adaptación al Cambio Climático

Sr. Econ. Santiago Fernando Salazar Benavides
Director de Producción y Desarrollo Sostenible

Sr. Mgs. Willam Alejandro Zury Rojas
Director Técnico de Recursos Hídricos

Sr. Ing. Diego Fabián Reinoso Moreno
Director de Administración y Calidad del Recurso Hídrico, Subrogante

Sr. Mgs. Jorge Washington Sanchez Ch.
Director Social y Articulación de Recurso Hídrico

Sr. Mgs. Roberto Carlos Silva Bastidas
Director de Riego y Drenaje

Sr. Mgs. Byron Daniel Pinos Abad
Director de Agua Potable y Saneamiento

Sr. Mgs. Miguel Oswaldo Arteaga N.
Director de Fomento del Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, Encargado

cafp/ja